

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia, Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No. 1.507

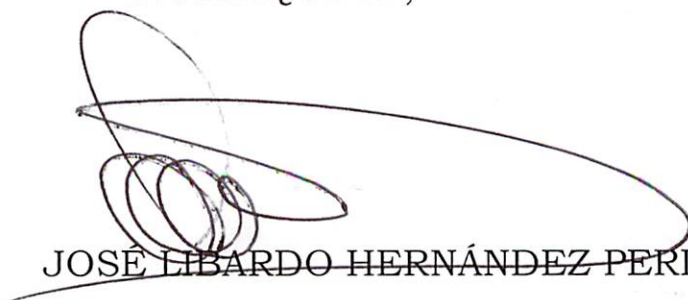
RADICADO: 2022-00056 (Otro Asunto)

Teniendo en cuenta lo solicitado en el anterior escrito y por reunir los requisitos exigidos en el artículo 151 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

CONCEDER Amparo de Pobreza al señor JOSÉ LEONARDO MEJÍA RODRÍGUEZ, identificado con la C.C. Nro. 71.085.888, para los fines indicados en el nomenclo 154 de la codificación antes referida.

DESIGNAR en consecuencia de ello y como su Apoderado al doctor San Camilo Pineda Ricardo, de la lista de auxiliares y colaboradores de la Justicia, aclarándoles que es de forzosa aceptación o en su defecto deberán presentar prueba que justifique su dicho para lo cual se le concede el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE,


JOSE LIBARDO HERNÁNDEZ PERDOMO

JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA
SECRETARIO